

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2508, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, Y DISPONE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS ASOCIADAS A DICHO CAMBIO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1340**

**SANTIAGO, 23-07-2024**

**VISTOS:**

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de 09 de julio de 2021; lo dispuesto en las letras h), ñ) y w) del artículo 24 y el artículo 27, ambos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19.653, de 2011, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2508, de 14 de diciembre de 2022, de este Gobierno Regional; el Memorándum N° 211, de 05 de junio de 2024, de la División de Planificación y Desarrollo Regional; las Resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo consignado en el inciso primero del artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, *“Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.”*.

2. Que, según lo prescrito en el inciso segundo del artículo 31 del continente normativo precitado: *“A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne.”*.

3. Que, en cuanto a la normativa orgánica de los Gobiernos Regionales, el inciso primero del artículo 27 de su Ley N° 19.175, estipula que: *“El gobernador regional será el jefe superior de los servicios administrativos del gobierno regional y propondrá al consejo la organización de los mismos, de acuerdo con las normas básicas sobre organización establecidas por esta ley.”*.

4. Que, en este escenario, mediante Resolución Exenta N° 2508, 14 de diciembre de 2022, del Gobierno Regional y sus modificaciones, se aprobó su nueva estructura orgánica y funciones del servicio administrativo.

5. Que, no obstante lo anterior, a través de Memorándum N° 211, de 05 de junio de 2024, la División de Planificación y Desarrollo Regional requirió se traspasase bajo su responsabilidad administrativa al Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones, actualmente dependiente de la División de Infraestructura y Transportes.

Este cambio orgánico permitirá formalizar el trabajo coordinado que se ha llevado a cabo durante el último año, con el propósito de alinear las metas de integración en términos de planificación y transporte con la actual cartera de proyectos del Gobierno Regional. Esta integración de áreas permitirá, además,

un despliegue más eficiente y efectivo, asegurando que los proyectos de movilidad, transportes y telecomunicaciones se desarrollen de manera coherente con la planificación regional.

6. Que, el referido Departamento no tiene una consagración a nivel legal, sino que la determinación de su creación, competencia y su subordinación radica en el Jefe Superior del Servicio, debiendo respetar las normas básicas sobre organización dispuestas en la Ley N° 19.175, tal como consigna su artículo 27 ya citado.

En este entendido, las atribuciones contempladas para dicho Departamento en la Resolución Exenta N° 2508, de 2022, precisadas en un documento anexo al Memorándum N° 211, se condicen de mejor manera con la División de Planificación y Desarrollo Regional, la que en virtud de lo dispuesto en la letra a) del artículo 68 de la Ley N° 19.175 le corresponde: “[e]laborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional [...]”.

7. Que, consecuentemente, se requieren efectuar precisiones y ajustes a la estructura organizacional del Gobierno Regional, modificándose en los términos que se indicara la Resolución Exenta N° 2508, de 2022, y sus modificaciones.

8. Que, asimismo, corresponde declarar que todas aquellas referencias realizadas a la División de Infraestructura y Transportes, en su calidad de responsable administrativa del Departamento, como así también de funcionarios que prestan labores en éste último, se entiende practicadas a partir de este acto respecto de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

#### RESUELVO:

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 2508, de 2022, traspasándose la dependencia del **DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES** a la **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**, siendo sus funciones las siguientes:

##### 1) Coordinación y articulación

Liderar y participar en las mesas, consejos y/u otras instancias de articulación en relación al desarrollo de la planificación y gestión de la movilidad, el transporte y las telecomunicaciones en la región.

Efectuar coordinación con otros servicios públicos relacionados o externos al Gobierno Regional vinculados a las temáticas de movilidad, transportes y telecomunicaciones, tanto de las iniciativas del Gobierno Regional como de las iniciativas que lleven los otros organismos.

##### 2) Proponer, promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos

Proponer, promover y ejecutar políticas, planes, programas, y proyectos de alcance regional en materia de movilidad, transportes y telecomunicaciones, en coordinación con las diferentes divisiones y políticas temáticas del Gobierno Regional y en concordancia con los objetivos establecidos en la estrategia regional de desarrollo.

##### 3) Formulación y desarrollo técnico

Ser unidad técnica e impulsar el desarrollo de estudios, diseños, planes, programas y proyectos vinculados a la movilidad, transporte y telecomunicaciones en la región.

Levantar y manejar información relevante sobre las áreas de movilidad, transportes

y telecomunicaciones en la región, que permita fundamentar la formulación y presentación de iniciativas de inversión en esos ámbitos.

**4) Directrices y calidad de servicios**

Entregar directrices para la focalización y la calidad de la oferta de programas y servicios institucionales en materia de movilidad, transportes y telecomunicaciones.

Fomentar y velar por el buen funcionamiento de la prestación de los servicios en materia de transporte intercomunal, interprovincial e interregional en la región.

**5) Incorporación de nuevas tecnologías**

Facilitar la incorporación de nuevas tecnologías de la información que propendan a favorecer el uso de los diferentes modos de transporte en la región.

**6) Programación y control de gestión**

Apoyar la programación y control de la ejecución de las iniciativas de gestión en materia de movilidad, transportes y telecomunicaciones.

**2. DÉJESE ESTABLECIDO** que la Resolución Exenta N° 2508, de 14 de diciembre de 2022, de este Órgano Regional y sus modificaciones, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido alterado por el presente acto administrativo.

**3. DISPÓNGASE**, por razones de buen servicio, que toda referencia a la División de Infraestructura y Transportes, como responsable administrativa del Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones y de los funcionarios de su dependencia, se entienda hecha a partir de la total tramitación del presente acto administrativo a la **DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Firmado**  
**Claudio Orrego Larraín**  
**Cargo : GOBERNADOR REGIONAL**  
**Serie : 434252947977786441**

**AR/DAF/DIPLADER/DEJUR/DdVR**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gabinete Gobernador Regional;
- Administración Regional;
- División de Planificación y Desarrollo Regional;
- División de Administración y Finanzas;
- División de Infraestructura y Transportes;
- División de Presupuesto e Inversión Regional;
- Departamento de Ética, Integridad y Transparencia;
- Departamento Jurídico;
- Oficina de Partes

**ID DOC 148972**



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

**MEMO N°: 211**

**ANT.:** No hay.

**MAT.:** Solicita formalizar el traspaso del Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones a la División de Planificación y Desarrollo Regional.

**SANTIAGO, 05-06-2024**

**DE: MATIAS SALAZAR ZEGERS  
JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL**

**A: ISRAEL CHAMORRO JORQUERA  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO**

Por medio del presente, quisiera solicitar formalmente el traspaso de la dependencia del Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones desde la División de Infraestructura y Transportes a la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Esta solicitud busca formalizar el trabajo coordinado que se ha llevado a cabo durante el último año y se fundamenta en la necesidad de alinear las metas de integración en términos de planificación y transporte con los actuales objetivos y la cartera de proyectos del gobierno regional. La integración de estas áreas permitirá una coordinación más eficiente y efectiva, asegurando que los proyectos de movilidad, transportes y telecomunicaciones se desarrollen de manera coherente con la planificación regional.

Se adjunta al presente documento las funciones del departamento para su validación y posterior formalización junto al traspaso.

Sin otro particular, saluda atentamente,



**FIRMADO**

**MATIAS SALAZAR ZEGERS**

**CARGO : JEFE DIVISIÓN PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO**

**SERIE : 2003124456341454319**

MSZ / EJF / dsg

Distribución :



GOBIERNO DE SANTIAGO

DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

- División Planificación y Desarrollo Regional
- Departamento de Movilidad, Transportes y Telecomunicaciones
- Departamento Jurídico

ID DOC 137564